



## **Resolución Presidencial**

**N° 036-2022-CO-UNISCJSA/P**

Chanchamayo, 10 de mayo de 2022

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

### **VISTOS:**

EL MEMORANDO N° 382-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 10 de mayo de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 362-2022-DGA/UNISCJSA de fecha 10 de mayo de 2022 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME LEGAL N° 147-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 10 de mayo de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 361-2022-DGA/UNISCJSA de fecha de 09 de mayo de 2022 emitido por la Dirección General de Administración; OFICIO N° 005-2022-CE/UNISCJSA de fecha 09 de mayo de 2022 emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación CAS - 2022 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora la de dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación y ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el día 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que fue modificada por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, habiendo el Tribunal Constitucional declarado la inconstitucionalidad en parte la Ley N° 31131, "Ley que Establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 036-2022-CO-UNISCJSA/P

Sector Público", y solo manteniendo vigente el primer y tercer párrafo del artículo 4° y la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 31131, resulta posible la contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, durante la vigencia de la Ley N° 31131 a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se establecieron habilitaciones legales para la contratación administrativa de servicios bajo el supuesto de necesidad transitoria, por lo que en esta misma línea de argumentación en la Septuagésimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2022, se ha autorizado la prórroga de los contratos del personal bajo en Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) celebrados al amparo de las mencionadas normas hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, al respecto con fecha 06 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que, mediante la Septuagésima Segunda y Septuagésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se ha autorizado a las entidades públicas a: i) Prorrogar la vigencia de los contratos del personal suscritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034.2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021; y ii) **Contratar personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo o suplencia de aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto de 2021 en registro cuyo código se encuentre habilitado en el AIRHSP y este inmerso en la Ley N° 31131 y en los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021;**

Que, en virtud a ello el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con fecha 28/04/2022, emitió la Resolución Presidencial N° 032-2022-CO-UNISCJSA/P, donde aprobó la Convocatoria para el Proceso del Concurso Público CAS N° 003-2022-UNISCJSA - "Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", asimismo se aprobó las cuatro (04) Plazas que se convocaran en el referido Proceso;

Que, de la misma forma en el Artículo Tercero de la presente Resolución, se encargó a la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2022 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la elaboración de las bases y los anexos del Proceso del Concurso Público CAS N° 003-2022-UNISCJSA;

Que, bajo ese contexto el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso CAS 2022, presenta el Oficio N° 005-2022-CE/UNISCJSA, donde remite a la Dirección General de Administración, las Bases y los Anexos del Proceso del Concurso Público CAS N° 003-2022-UNISCJSA - "Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; aspecto por el cual con Oficio N° 361-2022-DGA/UNISCJSA, la Dirección General de Administración solicitó la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 147-2022-OAJ-UNISCJSA, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la emisión del acto resolutorio donde se apruebe las Bases y los Anexos del Proceso del Concurso Público CAS N° 003-2022-UNISCJSA, esto en cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 036-2022-CO-UNISCJSA/P

Que, para cumplir con el procedimiento para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, es necesario aprobar las Bases y los Anexos del Proceso del Concurso Público CAS N° 003-2022-UNISCJSA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 035-2022-CO-UNISCJSA/P de fecha 09/05/2022, se encargó **las funciones y atribuciones inherentes** del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al **Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora**, por los días lunes 09, martes 10 y miércoles 11 de mayo de 2022; por ausencia del Titular del Pliego quien se encuentra de Comisión de Servicios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las **BASES** y los **ANEXOS** del Proceso del Concurso Público CAS N° 003-2022-UNISCJSA - CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, contenidos en treinta (30) folios que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Comisión adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, asimismo, se le recomienda en lo que corresponda adecuar su actuación conforme a lo establecido por la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas correspondientes, así como a los interesados para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNISCJSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Dr. Luis Ernesto Tapia Luján  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNISCJSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Abog. Martín Yever Chirinos Quijpe  
SECRETARIO GENERAL





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA



PROCESO CAS N° 003-2022-UNISCJSA

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL DECRETO  
LEGISLATIVO N° 1057**

CHANCHAMAYO- 2022



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 MODALIDAD DE TRABAJO: PRESENCIAL

### I. GENERALIDADES

El presente Concurso tiene la finalidad de cubrir puestos bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios, sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057; por ende, se realizará de forma presencial, adecuándose algunas etapas del proceso a la modalidad virtual debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central y en cumplimiento de los dispositivos legales sobre seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se regula dicho proceso en el marco de lo señalado en la sentencia N° 979-2021, recaída en el expediente N° 00013-2021-PI/TC, "Caso de incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, donde el Tribunal Constitucional se pronunció sobre el régimen de contratación administrativa de servicios, siendo la presente convocatoria por necesidad transitoria, conforme lo establecido en el expediente administrativo de la misma.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir los siguientes puestos vacantes convocados por la UNISCJSA, cuyas labores **se realizarán bajo la modalidad PRESENCIAL** respetando las normas de salubridad, específicamente del distanciamiento social obligatorio a fin de evitar el contagio de la pandemia del coronavirus covid-19.

#### 2. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

#### 3. DEPENDENCIAS, UNIDADES ORGÁNICAS Y/O ÁREAS SOLICITANTES

Según detalle que se anexa en el presente documento.

#### 4. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA:

Unidad de Recursos Humanos de la UNISCJSA

#### 5. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNISCJSA
- Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057 y su modificatoria mediante Decreto Supremo N.° 066- 2011-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1452
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.° 29248, Ley de Servicio Militar y su Reglamento
- Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones Para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales Del Sector Público.
- Acuerdo del Pleno Sentencia N° 979-2021, recaída en el expediente N° 00013-2021-PI/TC.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057"
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

### II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6. CONDICIONES PARA EL POSTULANTE:

- Pueden participar como postulantes todas las personas que cumplan con los requisitos y el perfil requerido en el Proceso de Selección.
- Los postulantes seleccionados (aprobados) deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente, procediéndose a adjudicar al postulante en condición de elegible que ocupó el segundo lugar y de ser el caso, al siguiente postulante. Del mismo modo, en caso de renuncia se procederá adjudicando al postulante que ocupó el segundo lugar y así, sucesivamente.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



- c) El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDSRH, para "uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014- SERVIR-PE. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.

### III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA CONVOCATORIA	ÁREA RESPONSABLE
1	Registro del proceso en Aplicativo Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	09/05/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	Publicación de la convocatoria en el Aplicativo Talento Perú y el portal de la UNISCJSA <a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a> (Oportunidades Laborales)	10/05/2022 al 23/05/2022	OTI-UNISCJSA
3	Presentación de los documentos será en forma física, únicamente en la fecha y horario señalado, en mesa de partes de la UNISCJSA, ubicada en AV. Perú N° 612- Urb. Pampa del Carmen, Chanchamayo	24/05/2022	MESA DE PARTES
<p><b>Horario de atención mesa de partes:</b>  <b>Desde las 08:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm hasta la 05:30 pm</b>  Pasada la fecha y hora indicada se entenderá como <b>NO PRESENTADA</b></p>			
<b>SELECCIÓN</b>			
4	Evaluación de hoja de vida y Curriculum Vitae.	25/05/2022	COMISIÓN DE EVALUACIÓN CAS
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la UNISCJSA en: <a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a> (Oportunidades Laborales)	25/05/2022	OTI – UNISCJSA
6	Presentación de Reclamos, solo lo referente a la evaluación curricular, por mesa de partes de la UNISCJSA <b>Desde las 08:00 am hasta la 1:00 pm</b>	26/05/2022	MESA DE PARTES
7	La absolución de reclamos, se notificará por correo electrónico del Postulante hasta las 09:30 p.m. <b>*Se publicará el cronograma de entrevista.</b>	26/05/2022	COMISIÓN DE EVALUACIÓN CAS
8	Entrevista Personal según cronograma; por medio virtual MS Teams -	27/05/2022	COMISIÓN DE EVALUACIÓN CAS
9	Publicación de resultado final de Entrevista, en <a href="http://www.uniscjsa.edu.pe">www.uniscjsa.edu.pe</a> (Oportunidades Laborales)	27/05/2022	OTI - UNISCJSA
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
10	Registro y suscripción del contrato, se realizará en la Unidad de Recursos Humanos ubicada en la Sede Administrativa. Av. Perú 612 Urb. Pampa del Carmen Chanchamayo	A partir del día siguiente hábil de la publicación de resultados hasta el 01/06/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma, de ser el caso, lo cual se dará a conocer mediante comunicado en la página web de la UNISCJSA.			



### IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Las etapas del concurso para la Contratación Administrativa de Servicios son precluyentes, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, que se distribuirán de esta manera:

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>60%</b>		
Formación Académica	24%	18	24
Experiencia Laboral	21%	15	21
Capacitación	15%	2	15
<b>Puntaje Total Evaluación Curricular</b>		<b>35</b>	<b>60</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40%</b>		
Experiencia Laboral	12%	8	12
Habilidades para el cargo	12%	8	12
Percepción integral y capacidad de discernimiento	08%	5	10
Presentación personal	08%	4	6
<b>Puntaje Total Entrevista Personal</b>		<b>25</b>	<b>40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Las etapas de evaluación curricular y entrevista se aprueban con un puntaje mínimo y tienen carácter eliminatorio.

Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Comisión Evaluadora siendo la última instancia. **(Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables).**

## 1. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Comprende las siguientes fases:

### A. POSTULACIÓN:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar su curriculum documentado por mesa de partes de la UNISCJSA, ubicada en Av. Perú N° 612- Urb. Pampa del Carmen, de acuerdo con el Formato de Hoja de Vida.

**Consideraciones:** El postulante será responsable de los datos consignados en el Formato de Hoja de Vida, que tiene carácter de declaración jurada, en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente, asimismo, deberá tener presente lo siguiente al momento de postular:

- Leer previamente las Bases del presente proceso CAS y de considerar que reúne los requisitos del Perfil del Puesto, deberá llenar cuidadosamente el Formato de Hoja de Vida.
- Deberá registrar información asociada y relevante al puesto convocado.
- La información consignada en el Formato de Hoja de Vida debe guardar relación con la documentación que la sustente.

### B. EVALUACIÓN CURRICULAR:

Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. En esta fase se revisará los documentos presentados por los postulantes que fueron declarados en el Formato de Hoja de Vida, y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria (Perfil del Puesto).

Aquellos postulantes que hayan sustentado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del Puesto, se les asignará el puntaje correspondiente, tomando como referencia el puntaje otorgado en el Formato de Evaluación Curricular del anexo.

El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de treinta y cinco (35) y el máximo es sesenta (60) puntos, para ser declarado **APTO** para la siguiente fase. Los resultados se publicarán en el portal WEB de la Universidad.

\*Tener en cuenta las consideraciones importantes







# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

En caso los postulantes no sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos, serán considerados como "NO APTOS".

Para la validación de la documentación presentada por el postulante, se tendrá observancia las siguientes precisiones:

PARA EL CASO DE	SE ACREDITARÁ CON:
FORMACIÓN ACADÉMICA	Copia simple del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado (certificado de Secundaria Completa, Certificado de Estudios técnicos básicos o Profesional Técnico, constancia de Egresado, diploma de Bachiller, diploma del Título o Resolución de la Institución educativa confiriendo el grado Académico)
CURSOS Y/O PROGRAMAS (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS)	<p><b>CURSOS:</b> De acuerdo a los temas solicitados en el perfil del puesto incluyen cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros, con no menos de 12 horas de duración o si es organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de 08 horas – No son acumulativos.</p> <p><i>Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas.</i></p> <p><b>PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADOS:</b> Deben contar con una duración no menor de 90 horas o si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas no menor de 80 horas.</p> <p><i>Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas.</i></p>
EXPERIENCIA LABORAL Se contabilizará a partir del momento del egreso de la <b>formación académica requerida para el puesto</b> , para lo cual deberá presentar (Constancia de Egresado, Diploma de Bachiller, diploma del Título Profesional de ser caso y/o título técnico) caso contrario se contabilizará considerando la fecha del grado presentado, según sea el requerimiento, conforme Bases.	<p><b>Experiencia General</b> Se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público o privado.</p> <p><b>Experiencia Especifica</b> Esta experiencia se encuentra asociada a las funciones y/o materia del puesto convocado, o al sector al que pertenece la entidad.</p> <p>La calificación de las funciones indicadas en su hoja de vida sobre la experiencia específica será consideradas validas siempre que estén relacionadas con lo requerido en el perfil de puesto.</p> <p><i>La experiencia general y específica deberá acreditarse presentando copias simples de certificados y/o constancias de trabajo o prestación de servicios, contratos, adendas, resoluciones de encargo de funciones y término de las mismas. LAS QUE DEBERÁN SER SUSCRITAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA ENTIDAD.</i></p>

**CONSIDERACIONES:**

- El tiempo de duración de las prácticas profesionales se considera como experiencia para el sector público, conforme lo establecido en la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo N° 1401.
- **No se validarán Declaraciones Juradas** para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto.
- En el caso de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, deberá acreditar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar registrado en el registro de títulos, grados







# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

- En el caso de presentar documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Formato de Hoja de Vida.
- Cuando los documentos que sustenten el periodo de experiencia general y/o específica se superpongan entre uno y otro, total o parcialmente, se contabilizará el periodo consecutivo o el de mayor tiempo de servicio según sea el caso. El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

## C. ENTREVISTA PERSONAL:

Tiene puntaje y es eliminatorio. En esta fase se evaluará conocimientos, experiencias, casos, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto.

El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de veinticinco (25) y el máximo es cuarenta (40) puntos.

La Entrevista Personal se realizará según las indicaciones que se detallará en la publicación del resultado de la Evaluación Curricular, el cual será de manera virtual con la participación de los miembros del Comité de Evaluación. La publicación también precisa la fecha y la hora de la entrevista.

**Consideraciones:** Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:

- El postulante convocado para esta fase, deberá presentarse a la Entrevista Personal virtual, portando su DNI en la fecha, y hora indicada.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

## D. DEL RESULTADO FINAL

- Para ser declarado ganador el postulante debe obtener 60 puntos como mínimo.
- La Oficina de Tecnologías de la Información publicará el cuadro de méritos en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección.
- El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección y contratación y obtenido el puntaje más alto será considerado "GANADOR" de la convocatoria, y según el número de posiciones convocadas.
- Los postulantes que aprueben todas las evaluaciones y hubiesen obtenido el puntaje mínimo, y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios, de acuerdo al orden de mérito.
- En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, el Comité de Evaluación respectivo procederá de la siguiente manera:
- Si uno de los postulantes es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29973.
- Caso contrario, se seleccionará a aquél que tenga mayor puntaje en la evaluación curricular, de persistir el empate se seleccionará a aquel que tenga mayor tiempo de experiencia específica, y sucesivamente al postulante que posea la mayor especialización relacionada al servicio, dejando constancia de ello en el Acta de Resultado Final.
- Si el postulante declarado GANADOR del proceso de selección no presentara la información requerida posterior al resultado final, se procederá a convocar al primer accesorio según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesorio por las mismas consideraciones anteriores, se convocará al siguiente accesorio según orden de mérito, y de no haberlo o no presentarse, se procederá a declarar DESIERTA la plaza convocada.

El **puntaje mínimo** de aprobación es de un total de 60 puntos (PT= Evaluación Curricular + Entrevista Personal).







# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

## BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

Aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntado copia del certificado de discapacidad otorgado por las instituciones competentes que acredite dicha condición, y en el que consigne restricciones en la participación en un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.



## V. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### A. AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO:

El currículum vitae se presentará en un único archivo físico debidamente foliado de la última hasta la primera hoja, con solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el rótulo deberá ir consignado en la parte delantera del expediente.

El formato del rótulo y las declaraciones juradas en archivo adjunto se publicará junto con las bases.

#### REQUISITOS GENERALES (En el siguiente orden)

1. Copia simple del DNI vigente
2. Currículo Vitae (**Formato N° 1**, que debe documentarse en el mismo orden)
3. Declaración Jurada General (**Formato N° 02**)
4. Declaración jurada de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM (**Formato N° 3**)
5. Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado (**Formato N° 4**)
6. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales (**Formato N° 5**).
7. Declaración jurada de parentesco y nepotismo (**Formato N° 6**)
8. Declaración Jurada de autenticidad de información y documentación (**Formato N° 7**)
9. Declaración jurada domiciliaria actual (**Formato N° 8**).

**Importante: Los formatos deben ser descargados del portal de la UNISCJSA**

Los Postulantes tendrán en cuenta las siguientes formalidades al momento de la presentación de su Currículo Vitae documentado, caso contrario su expediente de postulación será considerado como **"NO ADMITIDO"**, siendo descalificado del Concurso Público automáticamente.

- Deberán presentar en el expediente debidamente foliado, sin excepción y de forma consecutiva. No se admitirán documentos con enmendaduras o rectificaciones.
- Preferentemente el foliado podrá realizarse en la parte superior o inferior derecho. Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser presentados.





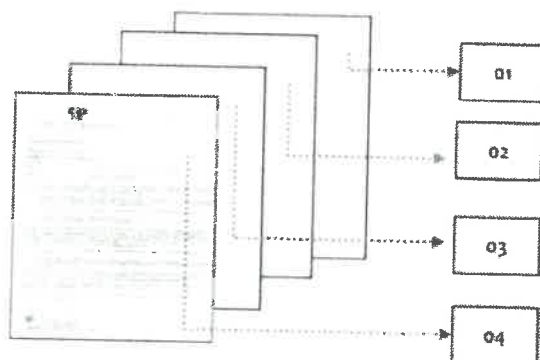
# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Modelo de Foliación  
(Referencial):



- Deberá presentar obligatoriamente el Formato de Hoja de Vida y los Anexos debidamente firmados.
- Deberá presentar los documentos en la fecha y hora programadas.
- La recepción del expediente de postulación se efectuará de forma presencial, respetando la fecha y horario de presentación establecido en el cronograma de la convocatoria. De presentar fuera de fecha, el expediente de postulación no será admitido en la evaluación.



## B. AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postulante declarado GANADOR del proceso de selección deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato:

- Después de la publicación de los resultados finales, los **postulantes declarados ganadores tienen un plazo máximo de TRES (03) días hábiles para la firma del contrato** (ver fechas establecidas en el cronograma del proceso)
- **Deberán presentar el curriculum vitae documentado, acompañado de los anexos debidamente firmados. Además, fotocopia fedatada y/o legalizada notarialmente de los títulos, grados, constancias o certificados de estudios que sustentan su formación académica, cuya mención hace en su currículum vitae presentado en la vigente convocatoria, en cumplimiento del perfil solicitado en los términos de referencia.**
- En caso de no presentarse el ganador en el plazo previsto, automáticamente se procederá a convocar al siguiente postulante apto conforme al orden de méritos.
- Asimismo, es indispensable que las personas que resulten ganadoras en el presente concurso y que a la fecha mantengan vínculo laboral con otra entidad del Estado, deberán presentar su renuncia de forma inmediata y solicitar su baja definitiva a su registro en el aplicativo informático de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), denominado AIRH-SP.

## VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES

DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Se considerará APTO a todo postulante que acredite cumplir con el perfil. Únicamente los postulantes aptos podrán pasar a la entrevista.
- Será DESCALIFICADO aquel postulante que omita presentar alguno de los documentos que debe contener el currículum vitae, declare afirmaciones falsas o imprecisas.
- La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- Para efectos de la acreditación de la capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora con una antigüedad no mayor de cinco años desde su emisión.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

Para el caso de la experiencia, constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios, estas deben ser **legibles** y con información que permita verificar el tiempo de la prestación.

- e) Los ganadores del concurso CAS deberán suscribir el contrato de **forma presencial**, dentro de los tres días hábiles desde la publicación de resultados finales, de lo contrario será descalificado y la plaza será declarada desierta.
- f) De verificarse la presentación de documentación y/o declaraciones falsas, se informará al Ministerio Público para las acciones que correspondan y la plaza será declarada desierta.
- g) Los postulantes pueden ejercer el derecho de presentar el recurso administrativo de reconsideración, solo en lo referente a la evaluación curricular en el plazo establecido en el cronograma del presente concurso. Los recursos presentados serán absueltos por la comisión de evaluación en el plazo establecido, dejando agotada la vía administrativa.

## IMPEDIMENTOS

- a. Tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- b. Registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales a nivel nacional.
- c. Estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos.
- d. Estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- e. Tener inhabilitación o suspensión administrativa o judicial vigente, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- f. Percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- g. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los servidores públicos, funcionarios, directivos y autoridades de la UNISCJSA.
- h. Tener procesos judiciales en trámite o en proceso en contra de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

## VII. FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

## VIII. DE LA COMISIÓN

- La comisión de evaluación estará conformada por tres (03) integrantes: un presidente y dos miembros designados por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.
- En la etapa de la entrevista personal se incorporarán a la comisión los Jefes o Responsables de las áreas usuarias, reemplazando a uno de los integrantes de la comisión, quien se incorporará a la misma, luego de concluida la entrevista para la consolidación de los resultados finales, debiendo firmar las actas finales.
- El jefe o responsable del área usuaria incorporada a la comisión en la etapa de entrevista, emitirá su puntuación conforme lo establecido en las bases, y ésta será promediada con los puntajes asignados por los miembros.

## SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

1. Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso público de méritos.
2. Ejecutar las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal de acuerdo a los perfiles y en los plazos establecidos en el cronograma del concurso.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y requisitos mínimos por parte de los postulantes, evaluarlos según la tabla y los criterios de evaluación establecidos en las bases.
4. Eliminar del concurso público de méritos a los postulantes que incumplan las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso o que se presenten a la entrevista personal fuera del horario establecido o que incurran en faltas a la ética, la moral y las buenas costumbres.
5. Eliminar del concurso público de méritos a los postulantes que consignen datos falsos, que presenten documentos falsos o que incurran en suplantación de identidad: e informar sobre el hecho para las acciones administrativas y legales a las autoridades correspondientes.
6. Solicitar apoyo legal o técnico en caso sea necesario.
7. Levantar, aprobar y firmar las actas de cada una de las etapas del proceso.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

8. Elaborar y suscribir el cuadro de los resultados de la etapa de evaluación curricular, así como el cuadro de méritos.
9. Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes.
10. Elevar al titular de la entidad los resultados del proceso debidamente documentado para su aprobación.

## IX. RÓTULO Y FORMATOS

Los postulantes deben descargar y completar el rótulo y los formatos del proceso del portal de la UNISCJSA.

## X. PRECISIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán considerar lo siguiente:



- Cualquier controversia o interpretación a las Bases que se suscite o se requieran durante el proceso de selección y contratación, será resuelto por la Unidad de Recursos Humanos o por el Comité de Evaluación, según corresponda.
- Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del desarrollo de cada una de las fases y etapas del proceso de selección y contratación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, a través del portal institucional de la UNISCJSA.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, de ser el caso, este será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- La información consignada en el Formato de Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNISCJSA. A este formato deberá adjuntar la documentación sustentatoria en copia simple y legible (en adelante Curriculum Vitae documentado), el cual formará parte del Legajo Personal, en caso de resultar ganador del proceso.
- En caso de interponerse recurso de reconsideración contra algún acto emitido en el proceso de selección y contratación, el mismo deberá sustentarse en nueva prueba y deberá interponerse ante el emisor del acto impugnado dentro del plazo previsto en la Ley.
- Instalar y/o descargar el aplicativo: Zoom, Teams, WhatsApp, Google Meet, entre otros, previamente a la entrevista virtual).
- Contar con medios tecnológicos y/o de conectividad (internet fijo o capacidad suficiente de conexión a internet sin interrupciones) de modo que pueda conectarse a las plataformas sin inconvenientes, bajo responsabilidad de cada postulante.
- Al momento de la entrevista virtual, los postulantes deberán tener la privacidad debida; por lo tanto, verificar que ningún factor externo interrumpa dicha etapa.
- El postulante debe recordar que, en virtud al principio de transparencia, las video llamadas realizadas durante la entrevista virtual serán grabadas, quedando en custodia del Área de convocatorias de la UNISCJSA.
- Cada una de las etapas del proceso es eliminatória, por lo que sólo puede acceder a la siguiente etapa quien haya calificado como apto.
- La documentación que adjunte el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario no será considerada en la evaluación curricular
- Para acreditar su experiencia laboral como FUNCIONARIO O CARGO POR DESIGNACIÓN, debe adjuntar la resolución que indique fecha de inicio y termino del tiempo laborado.
- Para acreditar experiencia como SERVIDOR PÚBLICO O PRIVADO, deberá adjuntar obligatoriamente Constancias, certificado, contrato y/o adenda de trabajo que indique la fecha de inicio y termino del tiempo laborado.
- Para aquellos puestos donde se requiera formación Técnica o Universitaria completa, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación académica, por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el postulante (diploma de bachiller, diploma de título profesional).
- El presente proceso de selección la modalidad de trabajo **será PRESENCIAL.**
- Los resultados serán publicados en el portal de la página Web de la UNISCJSA, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
- Los curriculums vitae de los postulantes que desaprobien las etapas del proceso, **serán depurados en un plazo no mayor de cinco (05) días de haber culminado la presente convocatoria.**



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

- Los postulantes no podrán presentarse dos veces a un mismo código o más cargos (códigos) en una misma convocatoria, caso contrario serán automáticamente descalificados del proceso.

**XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se hayan presentado postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en las fases de la Etapa de Selección.
- Cuando el (los) postulante (s) seleccionado (s) como ganador (es) no se presente (n) a suscribir el contrato dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesitarios.

**B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la entrevista personal en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## ANEXO N° 01

### RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

N°	Órgano/ Unidad Orgánica	Cargo	Remuneración
01	Unidad de Abastecimientos	Responsable de Almacén	2,000.00
02	Dirección de Bienestar Universitario	Enfermera (o)- Sede Pichanaqui	2,500.00
03	Facultad de Ingeniería	Técnico de Laboratorio	2,000.00
	Secretaría General	Responsable del área de mesa de partes y atención al usuario	2,000.00







Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

CONCURSO PÚBLICO CONTRATO ADMINISTRATIVO  
DE SERVICIOS – CAS N° 003-2022-UNISC.JSA

CÓDIGO	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
001	RESPONSABLE DE ALMACÉN	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

I. GENERALIDADES

- OBJETO DE LA CONVOCATORIA  
Contratar los servicios de un (a) Responsable de Almacén.
- DEPENDENCIA  
Unidad de Abastecimiento
- DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
Unidad de Recursos Humanos- Comisión de Selección.



II. PERFIL DEL CARGO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	General: No menor de tres (3) años de Experiencia laboral en entidad pública o privada
	Específica: Mínimo dos (2) años en labores de relacionadas al puesto, en áreas de Abastecimientos y/o logística.
Competencias y habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a resultados</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Orden</li> <li>Creatividad e innovación</li> <li>Organización de la información</li> <li>Responsabilidad</li> <li>Sentido del deber, con enfoque hacia resultados</li> </ul>
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios mínimos (se contabilizará desde la obtención del título)	Bachiller de las Carrera de Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o Carreras afines.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos o capacitación en SIGA – MEF</li> <li>Curso o capacitación en Logística.</li> <li>Curso o capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>Curso o taller de actualización en SIAF y/o SIGA y/u otros de manejo de almacén.</li> <li>Capacitación en manejo de herramientas informáticas de trabajo en Oficina y aquellas acordes a las necesidades del cargo.</li> </ul>
Conocimientos	En Excel, y Office a nivel básico – intermedio Gestión pública y sistemas administrativos del estado Manejo operativo del aplicativo SIGA Almacén





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Funciones:

- a) Organizar controlar y distribuir los bienes a las distintas unidades orgánicas de la Entidad.
- b) Organizar y ordenar el almacenamiento los bienes muebles de la Entidad.
- c) Registrar las entradas y salidas de bienes en el SIGA-MEF y otros.
- d) Elaborar PECOSAS, KARDEX, y otros sistemas de control de existencias de almacén.
- e) Elaborar inventarios de bienes.
- f) Elaborar reportes y otros que se requieran acorde al desarrollo de sus labores y funciones.
- g) Otros que sean asignados por el jefe inmediato.



IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Perú N° 612 – La Merced – Chanchamayo
Duración del contrato	Tres meses a partir de la suscripción del contrato, con posibilidad de renovación y/o prórroga.
Remuneración mensual	El monto total asciende a la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

CONCURSO PÚBLICO CONTRATO ADMINISTRATIVO  
DE SERVICIOS – CAS N° 003-2022-UNISCJSA

CÓDIGO	CARGO:	UNIDAD ORGÁNICA
002	ENFERMERO(A)	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

I. GENERALIDADES

- OBJETO DE LA CONVOCATORIA  
Contratar los servicios de un Enfermero(a).
- DEPENDENCIA  
Dirección de Bienestar Universitario
- DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
Unidad de Recursos Humanos - Comisión de Evaluación

II. PERFIL DEL CARGO

REQUISITOS	DETALLE	
Experiencia	General:	Dos (02) años de Experiencia laboral en el sector público o privado.
	Específica:	Un (01) año desempeñando funciones vinculadas al puesto en el sector público o privado.
Competencias y habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptabilidad.</li> <li>Flexibilidad</li> <li>Iniciativa</li> <li>Trabajo bajo presión</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Proactividad</li> </ul>	
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios mínimos (se contabilizará desde la obtención del título)	Licenciado(a), bachiller o técnico en Enfermería.	
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionado a la emergencia nacional declarada por el COVID-19.</li> <li>Cursos en Gestión de enfermería en el sistema de Salud.</li> <li>Curso relacionados en la especialidad de salud.</li> </ul>	
Conocimientos	Ofimática y plataformas virtuales.	

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Funciones:

- Atención a la Comunidad Universitaria en la sede correspondiente en forma personalizada, integral y continua, respetando sus valores, costumbres y creencias.
- Realizar actividades de promoción y prevención en la comunidad universitaria de la sede correspondiente.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

- c) Participar en el análisis y discusión de la situación de salud de la comunidad universitaria detectando grupos vulnerables, factores de riesgo e implementando acciones tendientes a su disminución y/o eliminación.
- d) Realizar campañas de salud integral.
- e) El profesional responsable se deberá ocupar de la planeación de sus actividades inherentes a su servicio, así como la difusión, ejecución y evaluación de estas actividades, informando de los logros y dificultades de a su jefe inmediato superior.
- f) Involucrarse y apoyar en las diferentes actividades de la dirección de bienestar universitario.
- g) Impulsar la identificación con la misión y visión de la UNISCJSA.
- h) Otras actividades pertinentes al área asignada por su jefe inmediato.



#### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sede Pichanaki – Calle 7 de junio N° 940 – Zona – Baja II Sector ESAM – Pichanaki- Chanchamayo- Junín
Duración del contrato	Tres meses a partir de la suscripción del contrato con posibilidad de renovación conforme disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	El monto total asciende a la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley. Así como toda deducción aplicable al trabajador.







Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

CONCURSO PÚBLICO CONTRATO ADMINISTRATIVO  
DE SERVICIOS – CAS N° 003-2022-UNISCJSA

CÓDIGO	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
003	TÉCNICO DE LABORATORIO SEDE LA MERCED	FACULTAD DE INGENIERÍA

I. GENERALIDADES

- OBJETO DE LA CONVOCATORIA  
Contratar los servicios de un profesional Técnico de Laboratorio de Ingeniería Civil
- DEPENDENCIA  
Facultad de Ingeniería
- DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
Unidad de Recursos Humanos - Comisión de Evaluación

PERFIL DEL CARGO

REQUISITOS	DETALLE	
Experiencia	General:	Un (01) año de experiencia laboral en entidades Públicas o privadas
	Específica:	Seis (06) meses desempeñando las funciones vinculadas al puesto en el sector Público.
Competencias y habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vocación de servicios</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Atención</li> <li>Empatía</li> <li>Orden</li> <li>Organización de la información.</li> </ul>	
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller o egresado en Ingeniería Civil o a fines</li> </ul>	
Cursos y/o estudios de especialización	Relacionados al puesto	
Conocimientos	Normas de seguridad e higiene. Manejo de computadoras y equipo auxiliar. Manejo de herramientas, equipos y materiales propios del oficio. Elaboración de informes técnicos. Facilidad de expresión oral y escrita.	

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Funciones:

- Gestionar las existencias de material, encargando repuestos cuando se precisen.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

- b) Mantener en orden de equipos y sitios de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- c) Preparar los equipos y llevar su mantenimiento
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las pruebas de laboratorio y de campo, y los diferentes estudios, programas y proyectos.
- e) Tomar y analizar muestras.
- f) Registrar y examinar los resultados de los experimentos.
- g) Comunicar los resultados al responsable, de palabra o por escrito.
- h) Identificar los peligros en el laboratorio y evaluar los riesgos.
- i) Preparar materiales de apoyo a la docencia.
- j) Planificar y programar estrategias de trabajo para hacer uso eficiente de los recursos y la distribución del tiempo.
- k) Supervisar un equipo de técnicos de laboratorio o estudiantes en prácticas.
- l) Realizar además de las tareas previstas en el puesto, todas aquellas que sean encomendadas dentro del alcance del mismo

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Instalaciones de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – la Merced.
Duración del contrato	Tres meses a partir de la suscripción del contrato, con posibilidad de renovación y/o prórroga.
Remuneración mensual	El monto total asciende a la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

CONCURSO PÚBLICO CONTRATO ADMINISTRATIVO  
DE SERVICIOS – CAS N° 003-2022-UNISCJSA

CÓDIGO	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
004	RESPONSABLE DEL ÁREA DE MESA DE PARTES Y ATENCIÓN AL USUARIO	SECRETARÍA GENERAL

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un(a) Responsable para el Área de Mesa de Partes y Atención al Usuario de la UNISCJSA

2. DEPENDENCIA

Secretaría General

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Unidad de Recursos Humanos - Comisión

II. PERFIL DEL CARGO

REQUISITOS	DETALLE	
Experiencia	General:	Dos (2) años de experiencia laboral en el sector Público y/o Privado
	Específica:	Un (01) año desempeñando en el Área de Mesa de Partes o haber desempeñado las funciones vinculadas en el puestos idéntico y/o con funciones equivalentes
Competencias y habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptabilidad</li> <li>Organización de información</li> <li>Compresión lectora</li> <li>Creatividad/innovación</li> <li>Razonamiento verbal</li> </ul>	
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios mínimos	Bachiller y/o titulado en las Carreras Profesionales de Contabilidad, Administración y Derecho.	
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o capacitación en Gestión Pública.</li> <li>Cursos y/o Capacitaciones en Trámite Documentario</li> <li>Capacitación en Atención al Usuario</li> <li>Ofimática nivel básico, acreditado.</li> <li>Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Capacitaciones y/o Diplomados en Libro de Reclamaciones</li> <li>Contar con brevete para conducir moto lineal (opcional)</li> </ul>	
Conocimientos	Contar con conocimientos en distribución de documentos, internos hacia otras áreas, organización de documentos, descripción documental, digitalización de documentos y manejo de Sistema de Información	





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

### III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Funciones:

01. Atender y orientar a los administrados de los procedimientos administrativos de acuerdo al TUPA.
02. Recepcionar, registrar, clasificar y derivar los expedientes y otra documentación que ingrese por Mesa de Partes.
03. Realizar la ejecución y cumplimiento de las actividades y de las metas programadas por la Unidad de Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
04. Verificar los requisitos mínimos de los procedimientos antes de la recepción de los expedientes en mesa de partes, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 124° y 136° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General.
05. Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas.
06. Informar y coordinar soluciones a los reclamos presentados por los administrados según los procedimientos establecidos.
07. Atender consultas y brindar orientación a los administrados, sobre los procedimientos de trámites administrativos internos, según sus necesidades.
08. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/unidad orgánica.



### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Perú N° 620 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Duración del contrato	Tres meses renovables en función a desempeño y necesidades institucionales.
Remuneración mensual	El monto total asciende a la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.









Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## RÓTULO

Señor  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa  
La Merced, Chanchamayo, Junín

Atención: Comisión de Evaluación

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 003-2022-UNISCJSA

Código de Postulación:.....

Denominación del puesto:.....

Apellidos y Nombres:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Número de folios presentados \_\_\_\_\_







**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"**



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 01  
CONTENIDO DEL CURRÍCULO VITAE**

**DATOS PERSONALES**

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Nacionalidad	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Número de DNI	
RUC	
Estado Civil	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Referencias	

**FORMACIÓN PROFESIONAL**

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUTO	FOLIO
Grado de Maestro			
Estudios de Maestría			
Título Profesional			
Bachiller			
Estudios universitarios			
Título Técnico			

**CAPACITACIÓN DE LA FORMACIÓN LABORAL**

Nº	TIPO (DIPLOMADO, TALLER, CURSO en estricto orden)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORAS	FOLIO

**EXPERIENCIA LABORAL**

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de fin (día/mes/año)	Tiempo de Servicios	FOLIO

- Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y exacta. En caso necesario, autorizo su investigación.
- El postulante debe utilizar el formato publicado en el portal institucional.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI.....







Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., con documento nacional de identidad N° ..... y domicilio en ..... del distrito ....., provincia ..... y departamento de .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que la documentación que sustenta el Formato N° 1: Contenido del Currículo Vitae, presentada en el expediente de postulación, es copia fiel del original que obra en mi poder. Asimismo, la dirección consignada es la que corresponde a mi domicilio habitual y actual.

Formulo la presente declaración jurada al amparo del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos 4° del Título Preliminar numeral 1.7 y 49° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, en caso de falsedad.

La Merced, .....



HUELLA DACTILAR

\_\_\_\_\_  
Firma





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA  
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo....., con documento nacional de identidad N° ..... y domicilio en .....; en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de deudores alimentarios morosos, concordante con el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2007- JUS; al amparo de lo dispuesto por los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:



SI  NO

Estoy comprendido en el Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

*[Handwritten signature]*

Lugar y fecha, .....



\_\_\_\_\_ Firma



Huella Dactilar



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN  
ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

Yo..... identificado/a  
con DNI N° ....., domiciliado en .....  
.....; al amparo de lo dispuesto en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del  
Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y en pleno ejercicio de mis derechos  
ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener:

- Inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- Inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.
- Impedimento para ser trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Inhabilitados mis derechos civiles y laborales.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Lugar y fecha, .....

Firma



Huella Dactilar





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

## FORMATO N° 05

### DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES

Yo..... identificado/a con DNI N° ..... domiciliado en ..... al amparo de lo dispuesto por los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:



No registrar antecedentes penales, a efectos de postular en el presente proceso, según lo dispuesto en la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario Oficial "El Peruano".

Autorizo a la UNISCJSA a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lugar y fecha, .....



Huella Dactilar



\_\_\_\_\_ Firma





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo..... identificado/a con DNI N° ..... domiciliado en .....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, declaro en cumplimiento de la Ley N° 26771 y su reglamento, D.S. N° 021 – 2000 – PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal, en casos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad: padres, hijos, hermanos, abuelos, primos; segundo grado de afinidad: suegros, yernos, nueras, cuñados y cónyuge.

No  Sí  tengo familiares y/o parientes en UNISCJSA.  
De ser afirmativo llene los siguientes datos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PARENTESCO	AREA DONDE LABORA

Lugar y fecha, .....



Huella Dactilar

Firma





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN  
Ley N° 27444 - Ley 27815 – D.S N° 033-2005-PCM

El/La que suscribe, ....., identificado(a) con  
DNI N°....., domiciliado en .....  
....., **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, la documentación presentada en el presente proceso de convocatoria es verdadera, la cual puede ser verificada por la entidad, en virtud a sus facultades de fiscalización posterior en concordancia con el artículo 32° de la Ley 27444 y sus modificatorias.

Que, de advertir la entidad la falsedad de algún documento presentado, se encuentra facultado para la inmediata resolución del contrato CAS, en concordancia con el literal d) del artículo 9° del D.S N° 033-2005-PCM.

Por lo expuesto, declaro conocer las consecuencias administrativas y legales en caso de falsedad de la presente declaración, asumiendo las responsabilidades del caso.

Lugar y fecha, .....



Huella Dactilar

Firma



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FORMATO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**



Yo, \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_;  
con DNI N° \_\_\_\_\_; domiciliado en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ; en el pleno goce de los Derechos  
Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
N° 27444.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, la dirección que señalo líneas arriba; es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real, física y permanente; en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiéndome a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal. Formulo la siguiente Declaración Jurada para los fines legales y para mayor constancia y validez.



En cumplimiento firmo y estampo mi huella dactilar al pie del presente Certificado para los fines legales correspondientes.

Lugar y fecha, \_\_\_\_\_



Huella Digital

\_\_\_\_\_

Firma